



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 106

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

MARTES 5 DE MAYO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 24 de Abril de 1942

AÑO VII

NUM. 114

Núm. 1.306

Jefatura del Estado

LEY de 11 de Abril de 1942 sobre reintegro de licencias de pertenencia o posesión de escopetas de caza.

Exigido por el vigente Reglamento de Armas y Explosivos de treinta de Diciembre de 1941, que nadie podrá llevar ni poseer armas de fuego, sin haber obtenido la correspondiente licencia de pertenencia, y encontrándose entre ellas las escopetas de caza que no precisaban tal documento, con el fin de que este tenga la misma consideración que los análogos que se exigen para otras armas de fuego,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las licencias de pertenencia o posesión de escopetas de caza, de todas clases, se reintegrarán conforme a la siguiente escala:

Clase primera, de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, para los que la cuantía de su cédula personal sea superior a cien pesetas.

Clase segunda, de quince pesetas, para los que posean cédula de cuantía comprendida entre veinticinco y cien pesetas, ambas inclusive.

Clase tercera, de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, para los que su cédula sea inferior a veinticinco pesetas.

Artículo segundo.—Estos efectos timbrados se elaborarán por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y serán vendidos en las Expendedurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Artículo tercero.—En tanto no se disponga de los efectos timbrados correspondientes, los documentos que se expidan en su sustitución se reintegrarán con timbres móviles equivalentes al papel timbrado común, aplicándose los timbres de las clases tercera, cuarta y sexta para cada uno de los grupos en que este documento se ha clasificado.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a once de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 28 de Abril de 1942

AÑO VII

NUM. 118

Núm. 1.306

Gobierno de la Nación

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 27 de Abril de 1942 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de Mayo próximo.

Excmos.: Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de Julio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de Mayo próximo la siguiente clasificación de los turnos «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo.

Mercancía «Urgente» por vagón completo

Abonos químicos. (Únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Arroz.
Azúcar.
Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).

Chatarra (previa indispensable presentación de la guía del Sindicato Nacional del Metal).

Dinamita.
Envases en general.
Harinas.

Jabón común o sus substitutivos (siempre que ostenten el nombre como tales).

Legumbres secas.
Madera de entibar para minas.
Maquinaria agrícola (en general).
Material refractario manufacturado.

Materiales para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisión General de Material Ferroviario, al solicitar el material).

Patatas.
Piensos.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Semillas.

Vencejos (para faenas agrícolas).

Mercancías «Preferentes» por vagón completo

Aceites lubricantes.

Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Arcillas refractarias.

Asfalto.

Azufre.

Brea.

Cáñamo.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cementos y otros aglomerantes.

Insecticidas.

Ladrillos.

Lingotes de hierro.

Limonas.

Maderas para construcciones.

Naranjas.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.

Sílice (para material refractario).

Tejas.

Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle, en las siguientes mercancías:

Acetileno.

Anticriptogámico e insecticidas.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéutico o Sanidad (siempre que en la guía se haga constar dicho extremo).

Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignados precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).

Féculas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.

Hilos de agavillar.

Huevos.

Leche condensada, desecada matenizada y desecada ácida.

Lonas para cubrir vagones.

Material de incubación y cría de polluelos.

Material telegráfico. (Los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes Generales de Madrid).

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha, dinamita y detonadores.

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.

Piensos.

Plantas de vivero.

Recambios para maquinaria agrícola.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado (ya figuren como remitentes o consignatarios), sin limitación de peso.

Semillas.

Sulfato de magnesia impuro.

Transportes militares.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Vencejos (para faenas agrícolas).

Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitada para ciertos destinos a determinados días de la semana.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de Mayo próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de Marzo último, «Boletín Oficial del Estado» número 89.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de Abril de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.
Excmos. Sres.....

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.370

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento en T. O. P. número 54.013 Sección Alimentación Precios y Mercados de fecha 27 de los corrientes me comunica lo que sigue:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General como continuación a su resolución, relativa a precios de aparatos eléctricos de uso doméstico a que se refería mi escrito de 18-2-42, que ha resuelto disponer lo siguiente;

1.º La obligación de expresar los precios de venta al público sobre cada artículo en etiquetas suspendidas y marchamadas con sello metálico, se refiere tanto al 40 por 100 de aparatos de tipo económico como al 60 por 100 de precio libre.

2.º Las existencias de los citados aparatos que posean los comerciantes, mayoristas o minoristas, deberán ser etiquetadas por ellos mismos señalando los precios de venta al público resultantes de aumentar los de venta en fábrica en un 53'85 por 100, aumento destinado a gastos de transportes y márgenes de intermediarios equivalente al 35 por 100 del precio de venta al público.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 1 de Mayo de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Núm. 1.354

Premios de Nupcialidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero de 1941 y en las Ordenes Ministeriales de 7 de Marzo y 11 de Octubre del mismo año, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca Concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad entre los trabajadores en la provincia de Córdoba que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Julio de 1942, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los Préstamos que se otorgarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

DIEZ Y SIETE de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

VEINTIUNO de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de solicitante varón que ostente el carácter de ex-combatiente, la edad máxima para concursar será la de 40 años.

En los casos en que el solicitante del Préstamo de Nupcialidad tenga la condición de ex-combatiente, la futura cónyuge puede alcanzar la edad máxima de 35 años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle Gondomar número 12, hasta el día 30 de Mayo de 1942, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos:

a) Los que ostenten el carácter de ex-combatientes de nuestra Guerra de Liberación.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

c) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

d) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

e) Los que perciban menor salario.

5.ª Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una Bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los gastos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 30 de Abril de 1942.—El Delegado Provincial, Eduardo S. Loring.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.805

Núm. 1.324

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Narciso Darnaude Campos, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 30 de Marzo 1942, solicitando se le concedan 60 pertenencias de la mina denominada «El Lápiz», de mineral Grafito, sita en el término de Montoro y Cerro de las Morenas, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Abril de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón situado en la cúspide del Cerro de las Morenas. Desde dicho punto de partida en dirección N.40°E. se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca:

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección O.40°N. se medirán 1.500 metros; de

2.ª a 3.ª estaca en dirección S.40°O. se medirán 400 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección E.40°S. se medirán 1.500 metros; de 4.ª a P. p. en dirección N.40°E. se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla

MINAS

Núm. 9.806

Núm. 1.325

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Rafael Aguirre Carbonell, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 31 de Marzo 1942, solicitando se le concedan 48 pertenencias de la mina denominada «El Almadenejo», de mineral Plomo, sita en el término de Añora y paraje llamado Almadenes Hondos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Abril de 1942, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón situado a cuatro metros al Suroeste de la esquina Oeste de la antigua casa de Francisco Fernández o sea el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada Almadenes, número 2941. Desde dicho punto de partida en dirección N.44°E. se medirán 500 metros colocando la 1.ª estaca:

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección E.44°S. 600 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección S.44°O. 800 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección O.44°N. 600 metros; de 4.ª estaca a P. p. en dirección N.44°E. 300 metros; llegando a cerrar el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Cédula de notificación de subasta de finca

Núm. 1.357

Término municipal de Fuente Obejuna.—1.º trimestre de 1942.—Débito por urbana fiscal.

Sr. D. Tomás Sedano.

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho el deudor don Tomás Sedano sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y ven-

ta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 28 de Abril del año actual a las once y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Fuente Obejuna 23 de Marzo de 1942.—El Agente, Beltrán.

FINCA QUE SE SUBASTA

Una casa sita en calle Siete Revueltas número 10, de la aldea de Posadilla, término de Fuente Obejuna, y linda por la derecha entrando, M. Figueroba; izquierda, Enrique Sánchez y por el fondo J. Sedano. Con una superficie de 32 M². Siendo el valor de la subasta, 268 pesetas.

Núm. 1.358

Término municipal de Fuente Obejuna.—1.º trimestre de 1942.—Débito por urbana fiscal.

Sra. D.ª Encarnación Gallardo.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho la deudora doña Encarnación Gallardo sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 28 de Abril del año actual a las once y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Fuente Obejuna a 23 de Marzo de 1942.—El Agente, Beltrán.

FINCA QUE SE SUBASTA

Casa sita en calle Virgen número 7, de la aldea de Posadilla, término de Fuente Obejuna, y linda por la derecha entrando, Leovigildo Sedano; izquierda, María Josefa Amaro y por el fondo con M. Muñoz. Con una superficie de 54 M². Siendo el valor para la subasta de 400 pesetas.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.103

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada en el segundo trimestre del año 1941.

Sesión celebrada el día 16 de Junio

Abierta la sesión pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Torres Trigueros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión respectiva a la extraordinaria del día 31 de Marzo último.

Aprobar una moción de la Alcaldía sobre el cobro de contribuciones especiales en relación con el acuerdo de la Comisión Especial de la Décima, fecha 30 de Abril último.

Acceder a la solicitud del muy Ilustre señor Deán de la Santa Iglesia

Catedral en nombre del Excelentísimo señor Obispo de la Diócesis, instando que la Corporación municipal adopte acuerdo de abonar indemnización por casa-vivienda al maestro de la Escuela de Primera Enseñanza que proyecta establecerse en Córdoba, preparatoria de ingreso en el Seminario, aneja al Conciliar de San Pelagio.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde Delegado en los servicios de personal proponiendo que modifique el Reglamento orgánico de las oficinas de Construcción y Cuerpos Técnicos de empleados de este Excmo. Ayuntamiento en el sentido de suprimir la totalidad del segundo párrafo del apartado (A) del artículo 98.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde Delegado en los servicios de Beneficencia presentando conocimiento y aprobación del Consejo municipal el Reglamento de las instituciones municipales benéficas «Gota de Leche» y Consultorios de Pediatría y Puericultura.

Aprobar los dictámenes emitidos por las Comisiones municipales nombradas al efecto por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 31 de Marzo próximo pasado para el estudio del suministro de energía eléctrica e instalación de transportes por medio de trolebuses; construcción de cuatro mercados de barrio, saneamiento y racionalización de la ganadería de cerdos, completando los servicios de higiene y laboratorio del Cuartel municipal y adquisición de terrenos para la ampliación de este establecimiento; apertura de una vía que partiendo del Realejo enlace con la carretera general de Madrid; construcción de viviendas protegidas en algunos lugares de la ciudad; construcción de un campo de deportes y de un Parque de Bomberos con mejoramiento del actual servicio.

Aprobar el expediente de habilitación de créditos por medio de transferencia aprobado en principio por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 19 de Mayo último.

Aprobar de manera definitiva el expediente relativo a la rasante de la calle de Saravias.

Aprobar una moción del Negociado de Personal proponiendo que se conceda a don José Hernández Mar-

tfínez una plaza de Guardia municipal en propiedad, como comprendido en el apartado C) de la 4.ª disposición transitoria de la vigente ley municipal.

Acceder a la solicitud de doña Dolores Benavides Roldán sobre que la Corporación se allane a otorgar la correspondiente escritura pública de la cancelación de un censo constituido a su favor sobre una finca de la propiedad actual de citada señora.

Aprobar la propuesta de los respectivos Jueces Instructores de los expedientes seguidos conforme la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Marzo de 1939 a los señores que siguen: don Benjamín Linarejos González, don Manuel Vázquez Romero, don Francisco Igeño Fernández, don Aquilino José Pascual Correa y don Juan Serrano Gómez, empleados que fueron de esta Corporación municipal.

Aceptar las propuestas de los Jueces Instructores de los expedientes seguidos contra don Amador Peña Jiménez y Miguel Barceló García, Guardia municipal y Peón menor llavero, respectivamente, por faltas cometidas en el servicio.

Aprobar los siguientes decretos de la Alcaldía: Confiando a don Victor Escribano Ucelay una plaza de Arquitecto municipal interino; nombrando con el mismo carácter Guardias municipales a don Antonio Gordillo Vega y don Angel Muñoz Molina; Vigilante del Resguardo de Arbitrios, también interino, a don Sebastián Padilla Leal; barrenderos municipales a don Antonio Durán Guillén y don Francisco Torres Gutiérrez; peones menores llaveros a Enrique Romero y Manuel Moreno y peón albañil en el Cementerio de San Rafael a Francisco Muñoz, todos ellos asimismo con carácter interino.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión pública de ayer, se sirvió prestar su aprobación al extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del corriente año, disponiendo que una copia autorizada de dicho documento se remitiese al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otra fuese fijada en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, conforme con lo que señala el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Córdoba 4 de Noviembre de 1941.—José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

BAENA

Núm. 4.273

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 1941, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a la legislación municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 11 de Agosto supletoria del día 8

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Dar por terminado el contrato de arrendamiento de la casa número 3 de la Plaza de Francisco Valverde destinada a escuela y casa-habitación de la Maestra, por no haber realizado la propiedad del inmueble las obras que le fueron interesadas, y facultar a la Alcaldía para contratar con don Eduardo Gieb Cabrera la casa número 2 de la calle de los Mártires a partir del mes de Junio de 1942.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente concediendo a doña Catalina López Ruiz, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Rafael del Moral Rodríguez, la pensión de viudedad de tres mil pesetas anuales.

Aprobar el acuerdo de la Comisión Permanente fecha 28 de Junio último, aprobando el cuadro de intereses y amortización de la deuda convertida con el Banco de Crédito Local de España, en la forma que en el mismo se expresa.

Contribuir a la reconstrucción de los templos de esta población con la suma de siete mil pesetas.

Hacer extensivo a los demás empleados de la fuerza armada y adiccionarlos al Reglamento respectivo el derecho a disfrutar de la excedencia voluntaria por mas de un año y menos de diez, concedido al Guardia municipal don Cristóbal Ortega Pizarro.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente aprobando en principio el presupuesto de ampliación del ramal de la red de distribución de aguas en la calle Silos, y que se lleve a cabo la ejecución del mismo mediante contribuciones especiales que se impondrán a los dueños de los inmuebles beneficiados por el cuarenta por ciento del total de las obras, abonándose el resto con cargo a los fondos municipales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre de este año.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente aprobando el proyecto de las obras de colocación de una verja alrededor del Parque de Ramón Santaella, y que las mismas se exceptúen de los trámites de subasta.

Aprobar un expediente de habilitación y suplemento de crédito para cubrir obligaciones cuya consignación resulta insuficiente, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y ascendente a 54.169'84 pesetas, determinándose que copia certificada del mismo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda a sus efectos.

Sesión extraordinaria del día 24 de Septiembre

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, adoptaron los siguientes acuerdos:

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se acordó adiccionar al proyecto de Carta municipal para el regimen económico de este Municipio, el artículo siguiente: «Artículo 16.—El arbitrio sobre los productos de la tierra que este Ayuntamiento implantará a virtud de la autorización que le concede la presente Carta municipal, sea incompatible durante su vigencia con el Repartimiento General sobre utilidades, a cuya

exacción renuncia expresamente este Municipio.—La exacción del arbitrio sobre los productos de la tierra, se regulará por la norma doce y demás concordantes del R. D. de 3 de Noviembre de 1928».

Baena 8 de Noviembre de 1941.—El Secretario, Luis Córdoba.—Rubricado.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la anterior es copia del extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año, aprobado por el Cabildo en sesión ordinaria del día de ayer.

Y para que conste expido la presente en Baena a 13 de Noviembre de 1941.—Luis Córdoba.—Visto Bueno, El Alcalde, F. Calero.

Núm. 3.947

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de Julio de 1941, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a la legislación municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 3

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, se adoptaron los siguientes acuerdos; una vez aprobado el borrador del acta de la anterior.

Sustituir el nombre de José Rafael Piernagorda Granados en la Matrícula del derecho o tasa por ocupación de la vía pública con redes eléctricas por el de Electra Industrial Española por haber pasado a propiedad de la misma los postes y palomillas objeto del tributo.

Anular la cuota número 1.579 del repartimiento general de utilidades de 1940 por duplicidad, a nombre de don Eduardo Romero Moreno.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo mediante subasta pública de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes de la aldea de Albedín del actual ejercicio.

Autorizar a don Antonio Muñoz Moyano, don José Eguilaz Castillejo, doña Francisca Cañadilla Roldán, don Antonio Lastres Piernagorda, don Isidoro Moraga Priego, don Fernando Horcas Vigil, don Manuel Guisarro Rojas, doña Concepción Garrido Aguilera, don Rafael Reyes Porcuna, don Francisco Guzmán, doña Concepción Bergillos Dios, don José Monroy Gutiérrez, don Francisco Monroy Garrido, don José Ramón Serrano, doña Guadalupe Mengibar Ocaña y don Amador Cano Calvo para realizar obras de reparación en sus respectivos inmuebles.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador del Mercado de Abastos del mes de Julio.

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados a la Guardia civil durante el segundo trimestre de este año.

Declarar soldado útil al mozo número 188 del reemplazo de 1942 José Rojano Velasco, concediéndole un plazo para la presentación de los documentos que acrediten su derecho a la prórroga de incorporación a filas.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del mes de Julio.

Aprobar quince cuentas de gastos.

Desestimar instancia de doña Matilde Jiménez Ocaña solicitando le sean condonados los impuestos municipales que gravan su casa número 28 de la calle Amador de los Ríos, hasta tanto le sea concedido un crédito que tiene solicitado del Estado para su reconstrucción.

Sesión ordinaria del día 10

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una comunicación del Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades, remitiendo el padrón del actual ejercicio para su cobranza.

Quedar enterada también de otra comunicación del señor Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Córdoba, participando no puede interceder ni hacer gestión alguna para que vuelvan a esta población nuevamente las fuerzas de Caballería de ese Instituto en sustitución de las de Infantería.

Darse por enterada de una comunicación de la Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Córdoba trasladando informe del Arquitecto Diocesano sobre el estado de ruina de la torre de la Iglesia de Santa María la Mayor, y que se manifieste que el Ayuntamiento se encuentra dispuesto a contribuir a la ejecución de las obras con la cantidad que en su día fijará.

Dejar sobre la mesa una carta del Convento de Dominicas de Jesús y María de Toledo, interesando datos sobre la reconstrucción del Convento de Madre de Dios de esta población.

Incluir entre las beneficiarias de socorros de lactancia de la Institución municipal Gota de Leche a Rosario Horcas Ordóñez.

Nombrar interinamente Conserje de los Grupos Escolares a Ana Cárdenas Cárdenas.

Comunicar al solicitante de la plaza de Conserje de los Grupos Escolares Manuel Pastor Tarifa que la misma está pendiente de ser cubierta por un Caballero Mutilado por la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo.

Aprobar el pliego de condiciones Económico-administrativa para contratar mediante subasta pública las obras de acerados y pavimentación central del segundo trozo de la calle Rosales.

Desestimar una instancia de doña Felisa Priego García solicitando ser nombrada Conserje de los Grupos Escolares.

Autorizar a don Guillermo de Prado Eguilaz, don José Cabezas Bergillos, don José Fera Luna y don Modesto Arias Cabezas para realizar obras en sus respectivos inmuebles.

Dar cuenta a la Inspección Provincial de Sanidad del fallecimiento del Médico Titular don Rafael del Moral Rodríguez.

Aprobar el proyecto de las obras de colocación de una verja alrededor del Parque, las que se ejecutarán por administración.

Vuelva a la Agencia Ejecutiva de la Recaudación municipal, un expediente de apremio seguido contra los herederos de don Francisco Santano Padillo, para ampliar las diligencias de embargo.

Aprobar la cuenta de lo recaudado por derechos de sepultura y bovedillas durante el mes de Mayo pasado.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en la Administración de Arbitrios durante el mes de Junio.

Causar baja en el padrón del derecho o tasa sobre rejas salientes la casa número 4 de la calle Sebastián Gómez.

Aprobar nueve cuentas de gastos. Elevar a quince pesetas los socorros que se faciliten a pobres transeúntes.

Sesión ordinaria del día 19 supletoria del 17

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Contestar al Convento de Dominicas de Jesús y María de Toledo sobre el estado en que se encuentra el Convento de Madre de Dios de esta población.

Quedar enterada de una comunicación de la Jefatura Provincial de Sanidad participando haberle sido aceptada al médico don Gabriel Liévana Luque la renuncia del cargo de titular de esta Beneficencia.

Conceder en principio a reserva de la ratificación por el Pleno, la pensión anual de tres mil pesetas a la viuda del que fué médico titular de esta Beneficencia don Rafael del Moral Rodríguez.

Aprobar veinticinco cuentas de gastos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de Mayo.

Levantar la nota de prófugo al soldado Santiago Molina Berbel, del reemplazo de 1942.

Sesión ordinaria del día 26 supletoria del 24

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de Junio.

Incluir entre las beneficiarias de socorros de lactancia de la Institución municipal Gota de Leche a Antonia Ruiz Lopera.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia durante el mes de Marzo último.

Autorizar a don Francisco Roldán Rubio para hacer reparaciones en el interior de su casa número 132 de la calle Amador de los Ríos, don Joaquín Eguilaz Castillejo, don Francisco Murcia Quesada, don Joaquín Ortiz Villa, don José García Quintero, don José Alarcón Tarifa, doña Luisa Ortiz Ruiz, don Manuel Casado Martínez y don Francisco Luque Garrido para realizar obras en sus respectivos inmuebles.

Aprobar la cuenta rendida por el Servicio Administrativo de Falange Española Tradicionalista como representante del Ayuntamiento en la capi-

tal de la Provincia correspondiente al segundo trimestre de este año.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo la inscripción en el Registro de la Propiedad de los Censos que se constituyen el Caudal de Propios.

Aprobar 50 cuentas de gastos.

Darse por enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local contestando consulta de este Ayuntamiento sobre si un Maestro consorte al que se facilitaba casa habitación para su familia, tiene derecho a percibir indemnización por ese concepto durante el tiempo que estuvo movilizado, evacuada en el sentido de que no tiene derecho.

Declarar soldado útil con derecho a prórroga de incorporación a filas al mozo número 138 del reemplazo de 1942 José Rojano Velasco.

Baena 15 de Octubre de 1941.—El Secretario, Luis Córdoba.—Rubricado.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente es copia del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio, aprobado en sesión ordinaria de 18 del actual.

Y para que conste lo consigno así en Baena a 22 de Octubre de 1941.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Luque.

CARDEÑA

Núm. 3.956

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1941 que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la Ley municipal y Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión del día 16

Leída que fué el acta de la sesión ordinaria anterior, fué aprobada.

Resolviendo sobre la reclamación formulada por el vecino don Pablo Rodríguez Carbonero, para que le sea abonado el alquiler de la casa de su propiedad que ocupa el destacamento de la Guardia civil concentrada en la Aldea de Azuel para la persecución de huídos, fué acordado que se le abonen 250 pesetas por los meses en que ha estado ocupado dicho inmueble durante el pasado año de 1940 y que a partir del día primero de Enero del corriente ejercicio, se le satisfaga a razón de 1'25 pesetas diarias.

Fué acordado admitir la renuncia que de su cargo de Secretario propietario de este Ayuntamiento formula don Santiago Peña Carrascosa, a virtud de haber sido designado para desempeñar la del Ayuntamiento de Guadalajara en el concurso últimamente celebrado.

A virtud de la renuncia formulada por el Secretario propietario de este Ayuntamiento, se acordó nombrar para desempeñar dicho cargo, con el carácter de interino, y hasta que sea designado titular propietario, al Oficial 1.º de este Ayuntamiento don Juan Rojas Blanca.

Ante la crítica situación económica de la Hacienda municipal, se acordó se conceda un plazo que finalizará el día diez de Septiembre próximo a los deudores a fondos municipales por cualquiera de las exacciones establecidas, para que abonen sus debitos, comunicándoles que si no lo efectúan les será seguido el procedimiento de apremio por la agencia ejecutiva para su cobro.

Examinada nuevamente la solicitud del empleado José Bollero Grande en petición de que se le reponga como funcionario municipal, al cesar en su cometido de encargado del Registro de Colocación Obrera, por pasar este servicio a las Secretarías de la C. N. S. fué acordado elevar consulta sobre el particular al Gobierno civil de la provincia, para a su vez resolver.

A propuesta del Gestor señor Don Carbonero, fué acordado que por el sistema de administración se proceda a la ejecución de las obras necesarias, para la reparación de la alcantarilla del camino al Cementerio de la Aldea de Azuel.

Organizándose en la capitalidad del Municipio y en sus aldeas de Azuel y Venta del Charco, fiestas con carácter particular por el comercio e industria, coincidentes con las que tradicionalmente se celebraban, en suspenso este año, la Corporación acordó contribuir a dichas fiestas con las consignaciones que figuran en el vigente presupuesto municipal para las que con carácter oficial debían celebrarse, facultándose a la Alcaldía para que libre expresadas consignaciones a los representantes más caracterizados de las comisiones organizadoras.

Fué aprobada la distribución de fondos para el actual mes, tal y como ha sido presentada.

Asimismo la Gestora se dió por enterada de la Recaudación habida en el pasado mes de Julio por las diversas imposiciones municipales establecidas, a la vista del Estado resumen presentado por la Administración de Arbitrios.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en la sesión celebrada en el pasado mes de Julio y que ha formulado el señor Alcalde en cumplimiento del artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión del día 30

Dejó de celebrarse por disposiciones de la Alcaldía ante la carencia de asuntos de que tratar.

Cardena 20 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.—El Secretario, Juan Rojas.

Don Juan Rojas Blanca, Secretario interino del Ayuntamiento de Cardena.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión ordinaria del día 30 de Septiembre finado, celebrada en segunda convocatoria el dos del actual, resolviéndose a la vez que sea publicado en la forma reglamentaria.

Y para que así conste, expido la presente en Cardena a 22 de Octubre de 1941.—Juan Rojas.—V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA